

Santiago, 13 de agosto de 2025

SDD202525
Señor
Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Solicita corrección prorata de generación aplicada el día 12 de agosto de 2025 a central PFV Sol del Desierto.

De mi consideración:

En el contexto de la aplicación de proratas de generación a las centrales con costo variable igual cero en el sistema y/o en islas de generación, nuestra representada, ha replicado el cálculo efectuado por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), siguiendo lo establecido en el Procedimiento Interno "*Prorrata de Generación de Centrales de Igual Costo Variable*". Este ejercicio tiene como finalidad validar la correcta aplicación del procedimiento.

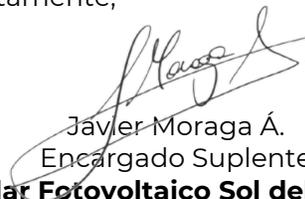
Como resultado de esta validación, hemos identificado que el cálculo aplicado a algunas instrucciones del día 12 de agosto de 2025 presenta diferencias significativas que afectan negativamente a nuestra central PFV Sol del Desierto respecto a los resultados publicados por el Coordinador. De forma correlativa, la central PFV Taira aparece favorecida por dichas diferencias. El detalle de las discrepancias en las instrucciones en las cuales se detectó el problema se presenta en el documento adjunto.

Considerando el impacto operativo y económico que estas diferencias generan, solicitamos:

- Corregir las diferencias detectadas, aplicando estrictamente las reglas definidas por el modelo oficial de prorata del CEN.
- Transparentar el modelo y parámetros utilizados en el cálculo.
- Informar las razones técnicas que explican por qué la central PFV Taira resultó beneficiada en la prorata en detrimento de nuestra central.

Dado que estas diferencias pueden implicar un efecto inmediato en la valorización del Balance de transferencias económicas, agradeceremos que esta solicitud sea atendida con la mayor celeridad posible.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Javier Moraga Á.
Encargado Suplente

Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto SpA